



*Nombre de la Alumna: Martha Elena Domínguez Domínguez*

*Nombre de la Materia: Bioética*

*Nombre del profesor: Liliana Villegas López*

*Nombre de la Licenciatura: Lic. Enfermería*

*Cuatrimestre: II cuatrimestre*

# LA LEGISLACIÓN DE LA ENFERMERÍA EN MÉXICO

## 1. Antecedentes legislativos en México.

Hay derechos y también obligaciones. Si existe obligación también responsabilidad.

Considerando al derecho como el conjunto de normas jurídicas cuya finalidad esencial es permitir la convivencia pacífica entre los seres humanos, en donde existen derechos y obligaciones

Esta relación se materializa en la clasificación tradicional del derecho que lo divide en privado, público y social.

Por otra parte, la relación de la enfermería con las ramas que integran el derecho social es palpable al pensar, digamos, en el derecho de la seguridad social, estrechamente vinculados, pues por un lado se origina

## 2. Aspectos legislativos actuales.

### 1. Bases constitucionales

En estas condiciones, debe distinguirse entre el derecho a la salud y el derecho a la protección de la salud

Esta conjunción se materializa con la correcta aplicación de las normas que regulan la práctica de la enfermería en los distintos niveles, de ahí que existan diferentes tipos de responsabilidades

### 2. Normas éticas

Es indispensable, en este caso, pensar en el código de ética que rige el universo de la enfermería, no obstante que, en primera instancia, se trata de una actividad humanitaria que conlleva un hacer en beneficio del otro

### 3. Normas profesionales

Este tipo de normas, que son la esencia del trabajo de enfermería, derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo

### 4. Normas legales

Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior

# LA LEGISLACIÓN DE LA ENFERMERÍA EN MÉXICO

## 3. La regulación del ejercicio profesional

La persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y su preparación académica

El personal de enfermería se clasifica en dos grandes apartados que comprenden: 1) el personal profesional de la enfermería, y 2) el personal no profesional de la enfermería.

Desde el punto de vista gramatical, el término responsabilidad tiene entre sus acepciones las siguientes "cualidad de responsable" y "deuda, obligación de reparar y satisfacer"

La responsabilidad en el derecho constituye un punto focal en la relación que se establece entre el paciente y el personal de salud

## 4. La inserción de enfermeras en el contexto internacional. El caso del TLC

Reconociendo que el sector público, como empleador de personal de enfermería, debería desempeñar un papel activo en el mejoramiento de las condiciones de empleo y de trabajo del personal de enfermería;

Recordando que el personal de enfermería está amparado por numerosos convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que fijan normas de alcance general en materia de empleo y condiciones de trabajo

Considerando que, habida cuenta de las condiciones particulares en que se desempeña esta profesión, conviene completar las normas generales arriba mencionadas con otras especialmente aplicables al personal de enfermería y destinadas a garantizarle una condición que corresponda a su función en el campo de la salud y que reciba su aceptación